

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría General de Administración Local

Expediente nº: 0713/2024

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN.**1. Entidad solicitante y puesto para el que se solicita la acumulación.****Entidad Local:** DIPUTACIÓN GRANADA (GRANADA)**Puesto de trabajo:** SAT. Secretaría, clase 3ª - 14253**2. Persona funcionaria.****Apellidos y nombre:** IVAN MARTINEZ MARTINEZ**D.N.I.:** 41010921N**Puesto de procedencia:** Secretaría de clase 3ª - 25128**Entidad Local de procedencia:** AGRUPACIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCANRIL-ASEGRA Y AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (GRANADA)**3. Resolución.**

La solicitud está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal como dispone el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, quedando acreditado en el mismo el informe favorable de la Entidad Local referida en el punto 2 y la conformidad de la persona funcionaria propuesta.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Primero. - Autorizar la acumulación de las funciones del puesto referenciado en el punto 1 en la persona funcionaria cuyos datos se consignan en el punto 2.

Segundo. - La presente autorización quedará sin efecto en el momento que se produzca el cese de la persona funcionaria en el puesto referenciado en el punto 2.

Plaza Nueva Nº 4
41001 Sevilla

FIRMADO POR	ISABEL CAPOTE MARTÍN MARÍA LUISA CEBALLOS CASAS	05/08/2024-14:12:04 06/08/2024-09:48:41	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	zECxY0070000005zZtdih2IN2JRRDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7URXCDZF7M3SNK64IQANLA5Y	Fecha	06/08/2024 12:51:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7URXCDZF7M3SNK64IQANLA5Y	Página	1/2





CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría General de Administración Local

4. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

A propuesta,

**LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE
INVERSIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL**

Fdo.: Isabel Capote Martín

RESUELVE

**LA SECRETARIA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Fdo.: María Luisa Ceballos Casas



Plaza Nueva Nº 4
41001 Sevilla

FIRMADO POR	ISABEL CAPOTE MARTÍN MARÍA LUISA CEBALLOS CASAS	05/08/2024-14:12:04 06/08/2024-09:48:41	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	zECxY0070000005zZtdih2IN2JRRDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7URXCDZF7M3SNK64IQANLA5Y	Fecha	06/08/2024 12:51:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ARIES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7URXCDZF7M3SNK64IQANLA5Y	Página	2/2

